

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Optometría y Ciencias de la Visión por la Universidad

Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

Facultad de Óptica y Optometría de Terrassa (TERRASSA)

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.





Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Denominación del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

Justificación

En términos generales la justificación se considera adecuada por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social, y por la potencialidad de la institución para el desarrollo de la titulación. No obstante, la comisión anima a los responsables de la titulación a establecer los mecanismos necesarios para analizar de forma sistemática las competencias y conocimientos que exige tanto en el campo profesional como académico en el ámbito de conocimiento en el que se circunscribe el presente máster.

Competencias

El perfil de formación es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico.

Acceso y Admisión de estudiantes

Se considera correcta la información sobre el acceso y admisión de estudiantes. Se valoran positivamente las acciones y mecanismos de información previa a la matriculación, la página web ofrece información completa pero se sugiere revisar las guías académicas ya que no aparecen traducidas al inglés.

Los procedimientos de acogida, y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados, son valorados positivamente, sobre todo por lo que se refiere a la información aportada respecto a las





actividades de acogida específicas según la modalidad de enseñanza (presencial o semipresencial), y a la descripción del Plan de Acción Tutorial y las tutorías personalizadas.

El perfil de ingreso recomendado esta abierto a diplomados y graduados en óptica, se describen los requisitos de admisión, especificando las ponderaciones de cada uno de los criterios: expediente académico, currículum vitae, conocimientos de idiomas, etc. Así como la composición de la comisión responsable de resolver las solicitudes de acceso.

Se describen adecuadamente los complementos formativos que deberán cursar los diplomados en óptica.

En cuanto a los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos la titulación determina que no se reconocerán créditos por ninguna de las vías establecidas, sin embargo la comisión considera que los responsables de la titulación deberían reflexionar sobre este punto teniendo en cuenta que cabe la posibilidad que futuros estudiantes hayan adquirido parte de las competencias del título bien por el ejercicio de la profesión o bien por haber cursado posgrados de características similares a alguno de los módulos que forman parte del presente título.

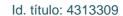
Planificación de la titulación

El conjunto de módulos o materias que componen el plan de estudios son coherentes con las competencias del título. Del mismo modo existe una adecuada coherencia interna entre las competencias definidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos y materias. No obstante, en futuros procesos de modificación los responsables de la titulación deberán desplegar las asignaturas correspondientes a la materia "asignaturas optativas de especialización".

La planificación temporal se considera adecuada para la consecución de las competencias y correcta asimilación de los conocimientos.

Los mecanismos de coordinación docente se consideran adecuados y se valora positivamente la descripción de los diversos niveles de coordinación.

Se describen adecuadamente las acciones de movilidad, especificando tanto los servicios generales de la universidad como los propios de la Facultad de Óptica y Optometría.





Por último, en cuanto al trabajo fin de máster, la comisión valora positivamente el repositorio de acceso público a los trabajos fin de máster.

Personal académico y personal de apoyo

El profesorado se considera suficiente y adecuado, con una amplia experiencia profesional y académica tanto en aspectos docentes como en investigación.

El personal de apoyo a la docencia es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes, además se valora positivamente la información detallada que al respecto ofrece la titulación.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

Los responsables de la titulación prevén una tasa de graduación de 60%, esta tasa se basa en el análisis de las dos cohortes del máster que se extingue, que constaba de 120 ECTS. Según este análisis la principal causa de esta tasa de graduación es que gran parte de los alumnos simultanean su actividad profesional con el máster. Si bien se valora positivamente el análisis y seguimiento realizado, se recomienda a los responsables de la titulación la puesta en marcha de acciones que faciliten el seguimiento del programa a aquellas personas que compaginen estudios y actividad profesional. Estas acciones deberían ser objeto de análisis y evaluación en los correspondientes informes de seguimiento de la titulación.

Por otro lado, se valora positivamente el ejercicio que realiza el centro de explicar la evolución de los resultados de las diferentes tasas correspondientes a ediciones anteriores del máster que se extingue.

El procedimiento general para valorar el progreso y resultados es correcto en términos generales pero deberían especificarse el o los responsables de cada una de las actividades.

Sistema de Garantía interno de calidad





El sistema de garantía interna de la calidad (SGIC) de la Facultad de Óptica y Optometría (FOOT) se encuentra en proceso de evaluación de su diseño en el marco del programa AUDIT. En el momento que el diseño del SGIC obtenga un informe final favorable, se deberá revisar y actualizar la información relativa al SGIC asociado a las titulaciones de esta Facultad. Así pues, este aspecto será objeto de atención en el seguimiento de la titulación.

Calendario de Implantación

El calendario es apropiado tanto por lo que se refiere al cronograma de implantación, como por lo que se refiere al procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios existentes, así como la especificación de las enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto.

Se indica correctamente que se extingue el Máster Universitario en Optometría y Ciencias de la Visión-Facultad de Óptica y Optometría de Terrassa.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud

Francisco Marqués Truyol

Barcelona, 20/06/2012

